



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 20 de enero de 2025
HCM. Alc. No. 10/25

Doctor.
Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Presente.-



De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria de 20 de enero de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de las respuestas de la Petición de Informe Oral N° 001/2025 con Carácter de Urgencia, presentado por el Pleno del Concejo Municipal, con relación a la ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO DE LOS PREDIOS Y/O ASENTAMIENTOS DE COMERCIANTES EN EL DENOMINADO "PATIO DE COMIDAS DE QUIRPINCHACA" y "PUENTE DE ENDE", una vez realizada el verificativo se determina por mayoría declarar las respuestas del informe como RESPUESTAS CON DEFICIENCIAS, en consecuencia se establece la INTERPELACIÓN, la misma que deberá ser respondida conforme a plazos establecidos en sujeción a los art. 17, Numerales 4, 5 y art. 38 de la Ley Municipal Autonómica No. 434/2024, Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y la Ley Municipal Autonómica No. 445/2024 modificatoria de esta última, debiendo el Secretario Municipal de Secretaria Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda del GAMS y otras en razón de competencias, hacerse presente, para absolver el:

PLIEGO INTERPELATORIO

- 1.- INFORME con documentación de respaldo, cuando se tiene previsto tramitar la asignación de uso de suelo a los predios cuestionados en petición de Petición de Informe Oral N° 001/2025 con Carácter de Urgencia (ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO DE LOS PREDIOS Y/O ASENTAMIENTOS DE COMERCIANTES EN EL DENOMINADO "PATIO DE COMIDAS DE QUIRPINCHACA" y "PUENTE DE ENDE")
- 2.- INFORME, si en los espacios marcados, en la zona de Quirpinchaca denominada patios de comidas, se constituirá asentamiento de comerciantes comederos, sin que se tenga asignación de uso de suelo para ese efecto, citar norma que permite autorizar dichos asentamientos.
- 3.- INFORME, además en que queda el ordenamiento de casetas asentadas en el sector de PUENTE DE ENDE", que son asentamientos sin autorización.
- 4.- INFORME, cuales son las acciones que se tomara con los posibles adjudicatarios o beneficiarios de puestos de comida, toda vez que no se cuenta con la respectiva asignación de uso de suelo para emplazar centros comerciales o mercados.
- 5.- INFORMAR, También si estos puestos de venta pagaban o pagan patentes para ser adjudicatarios en los predios y/o asentamientos de comerciantes en el denominado "patio de comidas de Quirpinchaca" y "puente de ende".

Con este motivo saludamos a Usted con toda atención.

Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani
PRESIDENTE a.i.
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Plaza 25 de Mayo N° 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo